



DECRETO No 0334

(01 NOV 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE
HACE UN NOMBRAMIENTO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Decreto 2008 de 1997, artículo 14 del Decreto 821 de 1998 en el artículo 305 de la constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0307 de Octubre 24 de 2006, se aceptó la renuncia irrevocable del cargo que venía desempeñando como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO el Señor ALIRIO MARTINEZ VEGA.

Que de conformidad con el artículo 3º del Acto legislativo 02 de 2002, cuando se presentara vacancia absoluta, restando menos de 18 meses para la culminación del periodo institucional, el Gobernador debe designar un Alcalde para lo que resta del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por la cual fue inscrito el Alcalde elegido.

Que la falta absoluta generada por la renuncia del Alcalde del Municipio de Orito Putumayo, se presentó faltando menos de 18 meses para la terminación del periodo y por lo tanto le corresponde al gobernador designar alcalde para lo que resta del mismo.

Que el Directorio Liberal Municipal encabezado por su Presidente Señor FERNANDO MATUK GUTIERREZ, hace llegar al despacho del señor Gobernador terna de candidatos a ocupar dicho cargo.

Que mediante Decreto 0310 de Octubre 25 de 2006, en su artículo 1º se encarga a la señora BERTHA LIGIA PANTOJA ERAZO COMO Alcalde Municipal de Orito Putumayo.

Que se hace necesario para la buena marcha y funcionamiento del Municipio de Orito, nombrar en propiedad a una persona que ejerza las funciones de ALCALDE MUNICIPAL en esa población.



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador



0334

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Revocar el Decreto No 0310 de Octubre 25 de 2006, mediante el cual se encarga a la señora BERTHA LIGIA PANTOJA ERAZO como Alcalde Municipal de Orito Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO. Nómbrase por el resto del período constitucional a la señora BERTHA LIGIA PANTOJA ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.931.533 de Túquerres – Nariño, como ALCALDE MUNICIPAL DE ORITO.

ARTICULO TERCERO. La anterior nombrada, si acepta deberá tomar posesión del cargo previo el lleno de requisitos de ley, para ello cuanta con (10) días hábiles para su respectiva posesión.

ARTICULO CUARTO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

01 NOV 2006


CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Gobernador del Putumayo

Proyectó: Álvaro Pío Luna Narváez

Revisó: Doly Marcela Bastidas